



**C.C. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Campeche.**

Presentes.

La suscrita Diputada **María Sierra Damián en nombre y representación del grupo parlamentario del Partido Morena** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política; así como el propio numeral 47 fracción I, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, **vengo por medio del presente escrito a presentar** una Iniciativa con Proyecto de Decreto **para la instauración de la beca "MARIA LAVALLE URBINA"** con la finalidad de otorgar un apoyo económico a niños y jóvenes de 4 a 18 años que cursen estudios en el sistema educativo estatal y que hubieren quedado sin padre o madre por causa de la Pandemia denominada COVID-19, y a hijos de Policía Estatales y Municipales y del personal de vigilancia asignado al sistema penitenciario Estatal que hubieren perdido la vida en el ejercicio de su encargo, esto atento a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero: Hoy en día hemos visto con preocupación el desarrollo de la pandemia del COVID-19 a nivel mundial y nacional, mismo que como sabemos no hay todavía un tratamiento medico que pudiera considerarse eficaz y efectivo para el combate de esta enfermedad, y tampoco una vacuna para prevenir o paliar los efectos de esta enfermedad, a nivel mundial existen alrededor de 11 millones de contagios de los cuales ha habido 540 mil muertes.

En el Estado de Campeche se tienen comprobados 2379 personas confirmadas con este padecimiento, 1092 personas recuperadas, y 237 personas han fallecido por esta enfermedad, esto a pesar de las medidas preventivas y de salud que ha impulsado el Gobierno Federal y Estatal, por eso reiteramos nuestro llamado a la sociedad civil a que se quede en casa sino fuere necesario, y cumplir con las medidas de higiene y de sana distancia.

Segundo: Si bien existe actualmente implementados diversos programas de becas y apoyos por parte del Gobierno Federal y del Estado, muchas veces en situaciones extraordinarias

es insuficiente esos recursos, más en situaciones como hoy se presentan en nuestra entidad, que pudiera darse como por ejemplo **la intempestiva desaparición de los progenitores de estudiantes derivado de esta pandemia los cuales pudieran ver truncados sus estudios**, ya que ha habido algunos casos ha habido decesos de padre y madre de familia por esta pandemia, **por lo cual quedan en total desamparo para continuar sus estudios**, y en otros casos derivado del cumplimiento del deber como personal de la policía han quedado en el desamparo sus hijos, como hoy lamentamos los fallecimientos¹ de elementos de seguridad pública de los Municipios de Carmen y Calkiní por COVID-19 dejando en desamparo en algunos casos a sus hijos menores de edad.

Tercero: Es por ello que hoy propongo crear la beca con el nombre de una gran Campechana "**María Lavalle Urbina**" como un reconocimiento a la destacada trayectoria profesional² que tuvo como Profesora, Abogada, Magistrada y Senadora, que llevo el nombre de Campeche y de sus mujeres a nivel nacional, en tiempos en que era difícil que la mujer se abriera paso en una sociedad donde no existía ni se respetaba la igualdad de género, tal beca como señale será un estímulo económico que ayudara a niños y jóvenes de 4 a 18 años de edad, que hubieren tenido la perdida lamentable de uno o ambos padres derivado de la pandemia, o fueren hijos de policías que perdieren la vida en cumplimiento de su deber, puedan realizar sus estudios básicos.

Dichas becas y su implementación quedaran a cargo para su entrega y apoyo, a la fundación PABLO GARCIA.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se expide el decreto que crea la instauración de la "BECA MARIA LAVALLE URBINA", para niños y jóvenes de 4 a 18 años que cursen estudios en el sistema educativo Estatal, quienes hubieren perdido al padre o madre, derivado de esta PANDEMIA DE COVID

¹ <https://agenciainformativademexico.com/confirman-281-casos-y-6-muertes-por-covid-19-entre-policias-custodios-y-reos-de-campeche/>.

² <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/memorias/2003/marialavalle.htm>

19, o aquellos hijos de policías Estatales, Municipales y personal del servicio penitenciario Estatal que hubieren perdido la Vida en cumplimiento de su deber.

Segundo: Su implementación y entrega, quedara a cargo de la FUNDACION PABLO GARCIA, a favor de las personas que reúnan los requisitos que sean establecidos en las convocatorias respectivas a favor quienes sean beneficiarios.

Transitorio

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de Julio de 2020.

Protesto lo necesario.



María Sierra Damián

**En representación del Grupo Parlamentario
Del Partido Morena.**